



ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO 2024-2027

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 5 que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

De acuerdo con el artículo séptimo del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, salvo la competencia de ordenación del territorio, sin perjuicio de la previsión contenida en el inciso final del artículo 3.1.a) que le atribuye las competencias en materia de planes y proyectos de interés general de Aragón.

En cuanto al contenido del Plan estratégico de subvenciones, viene establecido en el artículo 6 del *texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA)*, que determina que los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.



El Plan, según el artículo 5.7 TRLSA, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención a través de las correspondientes convocatorias o, excepcionalmente, su concesión directa, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.6 TRLSA, y con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística 2024-2027, que figura como Anexo

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA.

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA), establece en su artículo 5 que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Según el citado artículo 5 TRLSA, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.



2. ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Vivienda
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Dirección General de Planificación Estratégica y Logística.

3. AMBITO TEMPORAL DEL PLAN.

El ámbito temporal de aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, comprende los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios que constituyen el hilo conductor de la ejecución del gasto en el Departamento.

Asimismo, los objetivos estratégicos figuran en cada una de las líneas de subvención que se relacionan a continuación, incluyendo también los objetivos concretos que se pretenden conseguir y que en todo caso responden a los siguientes principios:

- Seguimiento de las líneas de ayuda en materia de transporte, que redundan en mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para los ciudadanos.
- Apoyo a los municipios en materia de ordenación urbanística.



- Impulso de las líneas estratégicas del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en particular en la gestión social de la vivienda.
- Ajuste, rigor y control económico.
- Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión subvencional.

5. LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

Se detallan a continuación las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación con inclusión de las fichas correspondientes a cada uno de los centros gestores, en las que se establecen las áreas y / o programas de actuación en el ámbito sectorial concreto de la competencia que se ejerce desde cada Centro Directivo.

De conformidad con lo que establece el artículo 6 TRLSA, tras establecerse los objetivos estratégicos de los programas se incluye el detalle de cada línea de subvención con expresión de:

- Los sectores de actividad a los que se dirigen las ayudas.
- Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- El plazo necesario para su concesión.
- Los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- Las líneas básicas de las bases reguladoras.
- El régimen de seguimiento y evaluación.
- La previsión de utilización del régimen de concesión directa.

Centro Gestor	Concurrencia Competitiva	Concesión Directa	Total
Secretaría General Técnica	-	-	-
DG Carreteras e Infraestructuras	-	-	-
DG Transportes	3	6	9
DG Urbanismo	2	1	3
DG Planificación Estratégica y Logística	-	-	-
DG Vivienda	17	5	22
Total Departamento	22	12	34



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

TRANSPORTES

- 1) 5132 – TRANSPORTES - AYUDAS A LINEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERES ESPECIAL
- 2) 5132 – TRANSPORTES - TRANSPORTE REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CON EXPLOTACION ECONOMICAMENTE DEFICITARIA
- 3) 5132 – TRANSPORTES - AYUDAS A LINEAS DEFICITARIAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES
- 4) 5132 – TRANSPORTES - CONTRATOS PROGRAMA PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA
- 5) 5132 – TRANSPORTES - SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES DISCRECIONALES DE MERCANCIAS DE ARAGÓN (TRADIME)
- 6) 5132 – TRANSPORTES - TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO
- 7) 5132 – TRANSPORTES – MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATIONEU
- 8) 5132 – TRANSPORTES –DESCUENTO EN ABONOS DE TRANSPORTE Y TÍTULOS MULTIVIAJE
- 9) 5132 – TRANSPORTES – SUBVENCIÓN NOMINATIVA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN

URBANISMO

- 1) 4321 – URBANISMO - ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DE SUELO URBANO
- 2) 4321 – URBANISMO - ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS
- 3) 4321 – URBANISMO – SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS



VIVIENDA. GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA

- 1) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 2 DEL PLAN
- 2) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES. PROGRAMA 3 DEL PLAN
- 3) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - AYUDAS FINANCIERAS A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOBREVENIDA. PROGRAMA 4 DEL PLAN
- 4) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - AYUDAS FINANCIERAS PARA PERSONAS JÓVENES Y CONTRIBUIR AL RETO DEMOGRÁFICO. PROGRAMA 5 DEL PLAN.
- 5) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - INCREMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. PROGRAMA 6 DEL PLAN.
- 6) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMA 7 DEL PLAN
- 7) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES. PROGRAMA 8 DEL PLAN
- 8) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - FOMENTO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AYUNTAMIENTOS DE VIVIENDAS PARA SU ALQUILER COMO VIVIENDA ASEQUIBLE O SOCIAL. PROGRAMA 10 DEL PLAN
- 9) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - AYUDAS FINANCIERAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. PROGRAMA 12 DEL PLAN
- 10) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - SUBVENCIONES EN MATERIA FORMACIÓN Y DEBATE EN JORNADAS Y CONGRESOS EN TEMAS SOBRE VIVIENDA
- 11) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER. GESTIONAR EL ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD O GESTIONADAS POR MUNICIPIOS
- 12) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER - COMPENSAR A LOS ARRENDADORES Y PROPIETARIOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS SUSPENSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO
- 13) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA - GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER - FACILITAR EL ACCESO DE LOS MENORES DE 35 AÑOS A UNA VIVIENDA DE ALQUILER
- 14) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA – PROGRAMA DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA



- 15) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES
- 16) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA – PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SUELO Y MEJORA URBANA EN ENTIDADES LOCALES DE TAMAÑO MEDIO
- 17) 4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA – PROGRAMA DE FOMENTO DE VIVIENDA PROTEGIDA

VIVIENDA. ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN

- 1) 4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS (PROGRAMA 11 PLAN ESTATAL 22-25)
- 2) 4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN – PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (PROGRAMA 1 RD 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS MRR
- 3) 4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN - PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN (PROGRAMA 2 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS DEL MRR
- 4) 4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN - FONDOS EUROPEOS DEL MRR. PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (PROGRAMA 3 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (PROGRAMA 4 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (PROGRAMA 5 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE)
- 5) 4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN - PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOLICAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES (PROGRAMA 6 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS DEL MRR



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA	

Línea de subvención 1	
AYUDAS A LINEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERES ESPECIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA EN RUTAS DE INTERÉS ESPECIAL: -PRESTAR UNA ADECUADA COMUNICACIÓN HASTA EL HOSPITAL DE BARBASTRO, DADA LA CRECIENTE DEMANDA DE USUARIOS - PRESTAR SERVICIO DESDE HUESCA HASTA LA ESCUELA POLITÉCNICA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE WALQA. - FINANCIAR PARTE DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y EL AEROPUERTO DE ZARAGOZA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
<ul style="list-style-type: none">- LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 16 DE JULIO DE 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 29 DE JULIO DE 2022 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA Y AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U. PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL ENTRE LA CIUDAD DE HUESCA, LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ESA MISMA CIUDAD Y EL PARQUE TECNOLÓGICO WALQA	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none">- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS- NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS- NÚMERO DE VIAJEROS POR EXPEDICIÓN	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD A LOS HABITANTES DEL TERRITORIO POR EL QUE TRANSCURREN LAS CONCESIONES CON EXPLOTACIÓN DEFICITARIA - GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON UNOS MEDIOS Y NÚMERO DE EXPEDICIONES ACORDES A LA DEMANDA DE LA ZONA	
Línea de subvención 2	
TRANSPORTE REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CON EXPLOTACION ECONOMICAMENTE DEFICITARIA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CUANDO LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN PRESENTE SALDO NEGATIVO, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2.000.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/705/2016, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA CON EXPLOTACIÓN ECONÓMICAMENTE DEFICITARIA ORDEN VMV/308/2020, DE 6 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN VMV/705/2016, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
VIAJEROS POR CARRETERA CON EXPLOTACIÓN ECONÓMICAMENTE DEFICITARIA. ORDEN VMV/839/2021, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN VMV/705/2016, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA CON EXPLOTACIÓN ECONÓMICAMENTE DEFICITARIA.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none">- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS- NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS- NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS- NÚMERO DE VIAJEROS POR EXPEDICIÓN- NÚMERO DE SOLICITUDES:38	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD EN ZONAS CON ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO	
Línea de subvención 3	
AYUDAS A LINEAS DEFICITARIAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA OFERTADO POR ENTIDADES PÚBLICAS, EN CONCRETO POR LAS MANCOMUNIDADES DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN, SIERRA DE EL POBO Y SIERRA DE GUDAR	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
90.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN PRE/571/2016, DE 13 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO LOCAL DE ARAGÓN.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS - NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES.	
Objetivos estratégicos:	
- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD EN ZONAS CON ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO ARAGONÉS	

Línea de subvención 4	
CONTRATOS PROGRAMA PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA OFERTADO POR LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON CONTRATO PROGRAMA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
800.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 63/1987, DE 23 DE MAYO, DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (BOA 05/06/87), SOBRE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE AYUDAS EN EL TRANSPORTE RURAL DE VIAJEROS EN ARAGÓN.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS - NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS - NÚMERO CONTRATOS PROGRAMA: 62	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
PROMOVER E INCENTIVAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y CONTRIBUIR A PROFESIONALIZAR EL SECTOR	
Línea de subvención 5:	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS DE ARAGÓN (TRADIME)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL BENEFICIARIO ES ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS DE ARAGÓN (TRADIME)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
CURSOS DE FORMACIÓN PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y CONTRIBUIR A PROFESIONALIZAR EL SECTOR.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000 €.	
f) Fuente de financiación:	
FONDOS PROPIOS	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTUACIÓN PREVISTA.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 Transportes	
Objetivos estratégicos:	
SOSTENIBILIDAD MEDIO AMBIENTAL DEL TRANSPORTE	

Línea de subvención 6:	
TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concurrencia simple	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
ACCELERAR LAS INVERSIONES CLAVES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE, CON EL FIN DE IMPULSAR MEJORAS EN EL SECTOR, FAVORECER LA DESCARBONIZACIÓN Y LA MEJORA DEL AIRE EN LAS CIUDADES MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LAS FLOTAS DE VEHÍCULOS, LA PENETRACIÓN EN ESPAÑA DE TECNOLOGÍAS PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS QUE UTILICEN ENERGÍAS ALTERNATIVAS BAJAS EN CARBONO, ASÍ COMO IMPULSAR EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN Y LA REACTIVACIÓN INDUSTRIAL	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
14.514.554,00€	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Plan de recuperación, transformación y resiliencia	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
REAL DECRETO 983/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, QUE APROBÓ LA CONCESIÓN DIRECTA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
VEHÍCULOS ACHATARRADOS, PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA IMPLANTADOS, VEHÍCULOS CON PROPULSIÓN MODIFICADA, VEHÍCULOS ADQUIRIDOS DE CERO O BAJAS EMISIONES, ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES PARA AUTOPISTAS FERROVIARIAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 Transportes	
Objetivos estratégicos:	
DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	

Línea de subvención 7:		
MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva		
Concurrencia simple		X
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR CARRETERA		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<ul style="list-style-type: none"> - AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LOS CORREDORES EUROPEOS COMO PRINCIPALES EJES VERTEBRADORES DE NUESTRA MOVILIDAD. - MEJORAR LA LOGÍSTICA Y LA INTERMODALIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO Y/O MODERNIZACIÓN DE TERMINALES LOGÍSTICAS, PUERTOS Y ACCESOS A LOS MISMOS. - DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, MEDIANTE UN PROGRAMA DE AYUDAS QUE UBICA ENTRE SUS POTENCIALES BENEFICIARIOS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA IMPULSAR SU DIGITALIZACIÓN, LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS EN PARTICULAR. 		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual		X
e) Costes previsibles:		
3.064.425 €		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	100%	
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:		
<p>-REAL DECRETO 902/2022, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DIRECTA, A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA, DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.</p> <p>- ORDEN VMV/690/2023, DE 25 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,</p>		



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LAS ACTUACIONES PREVISTAS	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
-INCENTIVAR EL PAPEL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA AFRONTAR EL ESCENARIO ACTUAL DE ALTOS PRECIOS DE ENERGÍA, FOMENTANDO EL USO DE UN MEDIO DE TRANSPORTE MÁS ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	
Línea de subvención 8:	
DESCUENTO EN ABONOS DE TRANSPORTE Y TÍTULOS MULTIVIAJE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIACIÓN DE DESCUENTO EN LOS ABONOS DE TRANSPORTE Y TÍTULOS MULTIVIAJE PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO MÁS ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
967.713,77 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS Y FINANCIACIÓN DEL ESTADO	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>-REAL DECRETO-LEY 11/2022, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE ADOPTAN Y SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA RESPONDER A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE UCRANIA, PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y ECONÓMICA, Y PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA</p> <p>- REAL DECRETO-LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE UCRANIA Y DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA Y A OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD</p> <p>- REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE UCRANIA Y DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA Y A OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>- NÚMERO DE VIAJES ACOGIDOS A DESCUENTO</p> <p>- NÚMERO DE TÍTULOS MULTIVIAJE VENDIDOS CON DESCUENTO</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS DEPORTES DE INVIERNO Y CONTRIBUIR AL FOMENTO TURÍSTICO Y LA MOVILIDAD DE LA COMARCA.	
Línea de subvención 9:	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL BENEFICIARIO ES LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. ADEMÁS DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
40.000 €.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTUACIÓN PREVISTA.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321 – URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
APOYAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE PLANEAMIENTO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR LOS MUNICIPIOS, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS CON MENOR POBLACIÓN, QUE CARECEN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS PARA ELLO	
Línea de subvención 1	
ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DE SUELO URBANO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
DOTAR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CARECEN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DEL SUELO URBANO	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2024: 89.250,00 € 2025: 52.500,00 € 2026: 15.750,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/380/2023, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE SOLICITUDES DENEGADAS - NÚMERO DE ASISTENCIAS CONCEDIDAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321 – URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
APOYAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE PLANEAMIENTO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR LOS MUNICIPIOS, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS CON MENOR POBLACIÓN, QUE CARECEN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS PARA ELLO	

Línea de subvención 2	
ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
DOTAR DE UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CARECEN DE PLANEAMIENTO Y DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2024: 84.000,00 € 2025: 147.000,00 € 2026: 84.000,00 € 2027: 52.500,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/380/2023, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE SOLICITUDES DENEGADAS - NÚMERO DE ASISTENCIAS CONCEDIDAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321 – URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
EMPLAZAMIENTO PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021 FIRMADO ENTRE LA AZAFT Y LA DGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ARAGÓN	

Línea de subvención 3	
SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ARAGÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2024: 12.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN PRI/647/2021, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Asociación Zaragozana de Amigos del Ferrocarril y Tranvías. Ejecución del proyecto del Museo del Ferrocarril de Aragón. Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0042.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- FACTURAS APORTADAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A SECTORES DE POBLACIÓN QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA	

Línea de subvención 1	
AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 2 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AYUDAS AL ALQUILER PARA UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
4.700.000 € en 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	1.000.000 3.700.000
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 - DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA. - NÚMERO DE VIVIENDAS ALQUILADAS CON SUBVENCIÓN.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	

Línea de subvención 2	
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES. PROGRAMA 3 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AYUDAS AL ALQUILER PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.398.400 € en 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	419.520 1.398.400
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 - DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOBREVENIDA.	

Línea de subvención 3	
AYUDAS FINANCIERAS A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOBREVENIDA. PROGRAMA 4 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AYUDAS AL ALQUILER PARA LAS PERSONAS ARRENDATARIAS QUE, DE MANERA SOBREVENIDA, SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
500.000 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	500.000
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025	
- DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA.	
Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DE LAS PERSONAS JÓVENES CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A ERRADICAR LOS DESEQUILIBRIOS DEMOGRÁFICOS.	

Línea de subvención 4	
AYUDAS FINANCIERAS PARA PERSONAS JÓVENES Y CONTRIBUIR AL RETO DEMOGRÁFICO. PROGRAMA 5 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA A LAS PERSONAS JÓVENES Y CONTRIBUIR AL RETO DEMOGRÁFICO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2.317.920 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	736.640
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	1.581.280
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
<p>- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025</p> <p>- DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA.</p> <p>- NÚMERO DE VIVIENDAS COMPRADAS O ALQUILADAS CON SUBVENCIÓN.</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
AUMENTAR EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DE ARAGÓN.	

Línea de subvención 5	
INCREMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. PROGRAMA 6 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AUMENTAR EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.600.000 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	1.600.000 (G/4312/740032/91002)
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 - DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA A LAS PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD	

Línea de subvención 6	
FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMA 7 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA A AQUELLAS PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	1.000.000
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 - DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO A ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES	

Línea de subvención 7		
FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES. PROGRAMA 8 DEL PLAN.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES DE AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/25 Y DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
495.920 € EN 2024		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	495.920	
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:		
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025		
- DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.		
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:		



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
- NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA. - NÚMERO DE VIVIENDAS.	
Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
AUMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDAS DISPONIBLES POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AYUNTAMIENTOS PARA SU ALQUILER COMO VIVIENDA ASEQUIBLE O SOCIAL.	

Línea de subvención 8	
FOMENTO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AYUNTAMIENTOS DE VIVIENDAS PARA SU ALQUILER COMO VIVIENDA ASEQUIBLE O SOCIAL. PROGRAMA 10 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
PERMITIR QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS AYUNTAMIENTOS AUMENTEN LA OFERTA DE VIVIENDAS DISPONIBLES PARA SU ALQUILER COMO VIVIENDA ASEQUIBLE O SOCIAL	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.817.920 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
FONDOS PROPIOS	419.520
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	1.398.400
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025	
- DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
- NÚMERO DE VIVIENDAS PUESTAS A DISPOSICIÓN	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
IMPULSAR AYUDAS FINANCIERAS DESTINADAS A ERRADICAR LA EXISTENCIA DE ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y DE LA INFRAVIVIENDA.	

Línea de subvención 9	
AYUDAS FINANCIERAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. PROGRAMA 12 DEL PLAN.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
ERRADICAR LAS ZONAS DEGRADADAS, EL CHABOLISMO Y LAS SITUACIONES DE INFRAVIVIENDA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
1.200.000 € EN 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	200.000 1.000.000
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 - DEL DECRETO 73/2023, DE 17 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2022-2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE ACTUACIONES IMPLEMENTADAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTAR LA FORMACIÓN Y EL DEBATE SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA.	

Línea de subvención 10	
SUBVENCIONES EN MATERIA FORMACIÓN Y DEBATE EN JORNADAS Y CONGRESOS EN TEMAS SOBRE VIVIENDA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
RÉGIMEN JURÍDICO DEL DERECHO A LA VIVENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
CONCIENCIAR Y PROMOVER SOLUCIONES PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Pendiente de definir.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y CONGRESOS	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
NÚMERO DE ACTUACIONES REALIZADAS.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A SECTORES DE POBLACIÓN QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA	

Línea de subvención 11	
GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
GESTIONAR EL ALQUILER LAS VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD O GESTIONADAS POR MUNICIPIOS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 102/2013, DE 11 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED DE BOLSAS DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER SOCIAL DE ARAGÓN. CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS. - NÚMERO DE VIVIENDAS CEDIDAS Y NÚMERO DE VIVIENDAS ADJUDICADAS. - NÚMERO DE MEDIACIONES REALIZADAS.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
COMPENSAR A LOS ARRENDADORES Y PROPIETARIOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA DE PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO Y LANZAMIENTOS EN HOGARES VULNERABLES SIN ALTERNATIVA HABITACIONAL	

Línea de subvención 12	
GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
COMPENSAR A LOS ARRENDADORES Y PROPIETARIOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE ADOPTAN Y PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE UCRANIA, DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA Y A OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO DE LOS MENORES DE 35 AÑOS A UNA VIVIENDA DE ALQUILER	

Línea de subvención 13	
GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FACILITAR EL ACCESO DE LOS MENORES DE 35 AÑOS A UNA VIVIENDA DE ALQUILER	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
4.560.000 € EN EL EJERCICIO 2024	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	100% (13050G/4312/480766/39150)
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/1168/2022, DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA EL BONO DE ALQUILER JOVEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312.- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. - AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, EN ESPECIAL DE NUEVA EDIFICACIÓN. - EVITAR EL SOBREENDEUDAMIENTO DE LAS FAMILIAS. 	
Línea de subvención 14	
PROGRAMA DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA PLANIFICACIÓN, LA ORDENACIÓN, LA GESTIÓN, EL FOMENTO, LA INSPECCIÓN Y EL CONTROL DE LA VIVIENDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, Y HACER VIABLE LA COMPRA DE UNA VIVIENDA POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, AL TIEMPO QUE SE CONSIGUE INCIDIR EN EL EQUILIBRIO DE LA OFERTA Y DEMANDA DE VIVIENDA.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
3.000.000 EN 2024 CON MANTENIMIENTO DE LA CUANTÍA O INCREMENTOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS SUCESIVOS, A DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DURANTE EL PRIMER AÑO. POTENCIALMENTE: 2025: 3.000.000. 2026: 3.500.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	Cuantías a tanto alzado en función de supuestos. Actuará sobre las cuantías no cubiertas por préstamos hipotecarios. A determinar en bases reguladoras en elaboración.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	

Ayudas en la adquisición de viviendas protegidas de nueva construcción, incluidas las procedentes de la rehabilitación.

En segundo término, ayudar a la adquisición de viviendas protegidas ya existentes.

Conseguir estabilidad entre oferta y demanda de viviendas protegidas, en combinación con el programa de fomento de la oferta de VPO.



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312 – GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. - INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA. - FAVORECER EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS DEL MEDIO RURAL DE TAMAÑO PEQUEÑO (MENOS DE 3.000 HABITANTES). 	
Línea de subvención 15	
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO Y VIVIENDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA PLANIFICACIÓN, LA ORDENACIÓN, LA GESTIÓN, EL FOMENTO, LA INSPECCIÓN Y EL CONTROL DE LA VIVIENDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTAR LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR VIVIENDA DE PRECIO LIMITADO EN EL MERCADO, Y HACER VIABLE EL ALQUILER Y ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA VIVIENDA POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, AL TIEMPO QUE SE CONSIGUE INCIDIR EN LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA DE PRECIO NO LIMITADO, MEDIANTE UN INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA. -FAVORECER EL EQUILIBRIO TERRITORIAL FACILITANDO EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO. LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN. -RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL SIN USO, PARA DESTINARLO A VIVIENDA. -RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS SIN USO PARA REHABILITARLAS Y PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
1.000.000 EN 2024 CON INCREMENTOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS SUCESIVOS, A DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DURANTE EL PRIMER AÑO. POTENCIALMENTE: 2025: 2.000.000. 2026: 2.500.000.	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
FONDOS PROPIOS	40 % de actuaciones de rehabilitación o adquisición, con limitaciones a determinar en bases reguladoras en elaboración.
<i>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	

Está previsto financiar las siguientes actuaciones:

- a) Rehabilitación de viviendas que sean de titularidad municipal, o sobre las que el ayuntamiento tenga derechos que le permitan dar uso a las viviendas.
- b) Rehabilitación de otros inmuebles de carácter no residencial que puedan ser destinados, una vez rehabilitados, al uso de vivienda.
- c) Adquisición de viviendas.



DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312 – GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. - INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA. - FAVORECER EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS DEL MEDIO RURAL DE TAMAÑO INTERMEDIO. 	
Línea de subvención 16	
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SUELO Y MEJORA URBANA EN ENTIDADES LOCALES.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA PLANIFICACIÓN, LA ORDENACIÓN, LA GESTIÓN, EL FOMENTO, LA INSPECCIÓN Y EL CONTROL DE LA VIVIENDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTAR LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR VIVIENDA DE PRECIO LIMITADO EN EL MERCADO, Y HACER VIABLE EL ALQUILER Y ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA VIVIENDA POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, AL TIEMPO QUE SE CONSIGUE INCIDIR EN LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA DE PRECIO NO LIMITADO, MEDIANTE UN INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA. -FAVORECER EL EQUILIBRIO TERRITORIAL FACILITANDO EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO. LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000 EN 2024 CON INCREMENTOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS SUCESIVOS, A DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DURANTE EL PRIMER AÑO. POTENCIALMENTE: 2025: 2.000.000. 2026: 2.500.000.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	50 % de actuaciones encaminadas a obtener solares, con limitaciones a determinar en bases reguladoras en elaboración.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	

Está previsto financiar las siguientes actuaciones:



- a) Elaboración de los planes y programas a que se refiere la letra a) del artículo anterior, siempre que se hayan elaborado después de la convocatoria de las subvenciones de este programa.
- b) Realización de las obras correspondientes para poner los suelos en disposición de ser edificados con destino a viviendas (solares).



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4312 – GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. - FOMENTO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA. - INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA. 	
Línea de subvención 17	
PROGRAMA DE FOMENTO DE VIVIENDA PROTEGIDA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA PLANIFICACIÓN, LA ORDENACIÓN, LA GESTIÓN, EL FOMENTO, LA INSPECCIÓN Y EL CONTROL DE LA VIVIENDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FOMENTAR LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR VIVIENDA DE PRECIO LIMITADO EN EL MERCADO, Y HACER VIABLE LA COMPRA O ALQUILER DE UNA VIVIENDA POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, AL TIEMPO QUE SE CONSIGUE INCIDIR EN LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA DE PRECIO NO LIMITADO, MEDIANTE UN INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.500.000 EN 2024 CON INCREMENTOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS SUCESIVOS, A DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DURANTE EL PRIMER AÑO. POTENCIALMENTE: 2025: 2.000.000. 2026: 2.500.000.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	Cuantías a tanto alzado en función de supuestos. A determinar en bases reguladoras en elaboración.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	

Está previsto financiar las siguientes actuaciones:

- a) La adquisición de suelo con la finalidad de promover vivienda protegida.
- b) La urbanización de suelo donde se vaya a promover vivienda protegida.
- c) La edificación de vivienda protegida.



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	

Línea de subvención - 1	
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS (PROGRAMA 11 PLAN ESTATAL 22-25)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. ACCESIBILIDAD.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>- MEJORAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS</p> <p>- FOMENTO DE LA NECESIDAD Y VENTAJAS DE LA REHABILITACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual (2023-2025)	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
<p>Convocatoria plurianual anticipada.</p> <p>2023 – 4.913.600 (MITMA)</p> <p>2024 – 3.000.000 (MITMA); 1.419.520 (Comunidad Autónoma)</p> <p>2025 – 3.000.000 (MITMA); 1.422.940 (Comunidad Autónoma)</p>	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2022-2025	
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>- PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025: RD 42/20122, DE 18 DE ENERO</p> <p>- DECRETO 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>- Nº DE VIVIENDAS CON ASCENSOR EN TODO EL EDIFICIO; - Nº DE VIVIENDAS ACCESIBLES CON ASCENSOR A COTA CERO; - Nº DE VIVIENDAS CON MEJORAS DE ACCESIBILIDAD O COMPLETAMENTE ACCESIBLES. - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES, AQUELLAS QUE CUMPLEN REQUISITOS Y QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN.- SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL	

Línea de subvención - 2	
PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (PROGRAMA 1 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS DEL MRR.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- MEJORAR LAS CONDICIONES ENERGÉTICAS DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS	
- FOMENTO DE LA NECESIDAD Y VENTAJAS DE LA REHABILITACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS	
- DELIMITACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)	
- RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS ERRP	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual (2022-2026)	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
FONDOS EUROPEOS DEL MRR. AÑO 2024: SEGÚN ACUERDOS DE COMISION BILATERAL CON MITMA	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FINANCIACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	100 % FONDOS EUROPEOS MRR
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Nª DE VIVIENDAS REHABILITADAS ENERGÉTICAMENTE;	
- % DE VIVIENDAS DEL ERRP REHABILITADAS	
- AHORRO DE CONSUMO ENERGÉTICO CONSEGUIDO;	
- AHORRO DE DEMANDA GLOBAL DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN CONSEGUIDO.	
- Nª DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS	
- Nª DE SOLICITUDES, AQUELLAS QUE CUMPLEN REQUISITOS Y QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL	

Línea de subvención – 3	
PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN (PROGRAMA 2 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS DEL MRR.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTO DE LA NECESIDAD Y VENTAJAS DE LA REHABILITACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS - AYUDAR A LOS CIUDADANOS A TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN - ATENDER CONSULTAS Y FOMENTAR LA REHABILITACIÓN EN TODO EL TERRITORIO ARAGONÉS 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2022-2026)	X
e) Costes previsibles:	
FONDOS DEL MRR. MITMA PARA 2024 Y 2025: 600.000€. IMPORTE EN FUNCION DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y POR ACUERDO BILATERAL CON MITMA.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FINANCIACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS ENERGÉTICAMENTE; - Nº DE CONSULTAS ATENDIDAS - Nº DE SOLICITUDES TRAMITADAS - Nº DE CONSULTAS ATENDIDAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLIICITUDES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN. - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL	

Línea de subvención – 4	
FONDOS EUROPEOS DEL MRR. PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (PROGRAMA 3 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (PROGRAMA 4 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (PROGRAMA 5 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- MEJORAR LAS CONDICIONES ENERGÉTICAS DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS - FOMENTO DE LA NECESIDAD Y VENTAJAS DE LA REHABILITACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS - FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE EN EL PARQUE EDIFICADO	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual (2022-2026)	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
FONDOS EUROPEOS DEL MRR. LÍNEA EN EJECUCIÓN. PREVISIÓN PARA 2024 SEGÚN ACUERDO BILATERAL CON MITMA Y CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PREVISIÓN PARA 2025 SEGÚN ACUERDO BILATERAL CON MITMA Y CUMPLIMIENTO OBJETIVOS.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FINANCIACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	100 % FONDOS EUROPEOS. MRR
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Nª DE VIVIENDAS REHABILITADAS ENERGÉTICAMENTE;- AHORRO DE CONSUMO ENERGÉTICO CONSEGUIDO;- AHORRO DE DEMANDA GLOBAL DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN CONSEGUIDO.- Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS- Nº DE SOLICITUDES, AQUELLAS QUE CUMPLEN REQUISITOS Y QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN.- SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL	

Línea de subvención – 5	
PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOLICAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES (PROGRAMA 6 RD 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE). FONDOS EUROPEOS DEL MRR.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE EDIFICADO Y FOMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL. FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - RENOVAR EL PARQUE EDIFICADO OBSOLETO - AUMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL - OBTENCIÓN DE VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2022-2026)	X
e) Costes previsibles:	
FONDOS EUROPEOS DEL MRR. PLURIANUAL 2024-2026: 28.970.000 €.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FINANCIACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	100 % FONDOS EUROPEOS MRR
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nª DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS - Nª DE EDIFICIOS RENOVADOS - Nº DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES, AQUELLAS QUE CUMPLEN REQUISITOS Y QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	